

Anexo de encargo de tratamiento de datos para proveedores

Cláusulas que la residencia firma con cada proveedor que accede a datos personales por su cuenta, para que los use solo según sus instrucciones y con seguridad. Normativa de referencia: Ley 21.719 (Ley 19.628 modificada, artículos 14 bis, 14 quinquies, 14 sexies, 15 bis, 27 y 28) y Decreto 41 de 2012 del Ministerio de Salud, artículo 11.

Establecimiento	Código	Versión	Fecha de aprobación	Próxima revisión
	MACA-DAT-06			

Documento referencial de MACA, basado en la normativa chilena vigente. Adáptalo y válidalo con tu director(a) técnico(a) y tu asesor legal antes de usarlo.

1. Cuándo se usa este modelo

Este anexo se firma con cada proveedor que accede a datos personales de residentes, familias o trabajadores para prestar su servicio: software clínico, laboratorio, contabilidad o remuneraciones, lavandería externa, mantención informática y profesionales externos. Puede agregarse a un contrato vigente o incorporarse como cláusula en uno nuevo. La Ley 21.719 exige que el tratamiento por encargo se rija por un contrato que fije el objeto y la duración del encargo, la finalidad, el tipo de datos, las personas a quienes se refieren y los derechos y obligaciones de las partes.

Modelo referencial: revísalo con un abogado antes de usarlo. Adapta los plazos y las medidas de seguridad al tipo de proveedor y al riesgo de los datos que maneja. La Agencia de Protección de Datos Personales publicará modelos tipo de contrato: cuando estén disponibles, revisa que este anexo los cumpla.

2. Partes

En _____, a _____ de _____ de _____, comparecen _____ (nombre o razón social de la residencia), RUT _____, representada por _____, RUT _____, con domicilio en _____, en adelante «la Residencia»; y _____ (nombre o razón social del proveedor), RUT _____, representado por _____, RUT _____, con domicilio en _____, en adelante «el Proveedor». Las partes acuerdan el siguiente anexo al contrato de _____ de fecha _____, en adelante «el Contrato».

3. Objeto del encargo

La Residencia es responsable de los datos personales que trata. Para prestar el servicio del Contrato, el Proveedor accederá a parte de esos datos y los tratará por encargo de la Residencia. Este anexo fija las condiciones de ese tratamiento.

Aspecto	Detalle
Servicio que presta el Proveedor (objeto del encargo)	
Finalidad para la que trata los datos	
Duración del encargo	
Datos personales a los que accede	
Personas a las que se refieren (residentes, familias, trabajadores)	
¿Incluye datos de salud, que son datos sensibles? (Sí / No)	
Lugar donde se tratan o almacenan los datos (instalaciones, nube, país)	
Contacto del Proveedor para temas de datos personales	

4. Tratamiento solo según instrucciones

El Proveedor se obliga a:

- Tratar los datos solo para prestar el servicio del Contrato, según las instrucciones escritas de la Residencia, y únicamente los datos necesarios para ese fin.
- No usar los datos para fines propios, ni venderlos, cederlos o comunicarlos a terceros, salvo que la ley lo exija. En ese caso, avisa antes a la Residencia, si la ley lo permite.
- Avisar a la Residencia si considera que una instrucción es contraria a la ley.

Si el Proveedor trata los datos para otro fin o los entrega sin autorización expresa de la Residencia, la Ley 21.719 lo considera responsable de datos: responde personalmente por las infracciones y solidariamente con la Residencia por los daños.

5. Confidencialidad del personal del Proveedor

El Proveedor cumple el deber de secreto o confidencialidad que la Ley 21.719 impone a quien trata datos por encargo. Da acceso a los datos solo a las personas de su equipo que lo necesitan para el servicio, les informa de estas obligaciones y les exige un compromiso escrito de confidencialidad. Este deber se mantiene después de terminar el Contrato.

6. Medidas de seguridad

Como exige la Ley 21.719, el Proveedor aplica medidas de seguridad adecuadas al riesgo de los datos, al menos las siguientes:

- Usuarios y claves personales, con permisos según la función, y registro de quién accede a los datos.
- Cifrado de los datos al transmitirlos y, cuando sea posible, al almacenarlos.
- RespalDOS periódicos, con pruebas de que se pueden recuperar.
- Actualizaciones de seguridad y protección contra virus y accesos no autorizados.
- En documentos, muestras o ropa que se trasladan (laboratorio, lavandería, profesionales externos): sobres o bolsas cerradas, identificación sin diagnósticos a la vista y entrega a personas identificadas.
- Si los datos se almacenan o tratan fuera de Chile (por ejemplo, en la nube), aviso por escrito del país, y solo hacia países con un nivel adecuado de protección o con garantías adecuadas en este anexo o en cláusulas aprobadas por la Agencia, como exige la Ley 21.719 para las transferencias internacionales.

A pedido de la Residencia, el Proveedor describe por escrito las medidas que aplica.

7. Subcontratación

El Proveedor solo puede subcontratar parte del tratamiento (por ejemplo, el alojamiento de datos en la nube) con autorización específica, previa y escrita de la Residencia. El subcontratista asume por escrito las mismas obligaciones de este anexo, y el Proveedor sigue siendo solidariamente responsable por el encargo, como dispone la Ley 21.719. Subcontratistas autorizados a la fecha: _____.

8. Aviso de brechas de seguridad

La Ley 21.719 obliga al Proveedor a reportar a la Residencia las vulneraciones de seguridad. Si detecta o sospecha una brecha que afecte los datos de la Residencia (pérdida, robo, acceso no autorizado, alteración o envío equivocado), avisa **sin demora y, a más tardar, dentro de _____ horas** desde que toma conocimiento, a _____ (nombre, teléfono y correo). El aviso indica, en lo que se sepa: qué ocurrió y cuándo, qué datos y cuántas personas están afectadas, qué medidas tomó y quién es su contacto.

El Proveedor coopera para que la Residencia cumpla sus deberes legales: reportar la brecha a la Agencia de Protección de Datos Personales, por los medios más rápidos y sin demoras indebidas, cuando haya un riesgo razonable para los derechos de las personas; comunicarla a cada persona afectada si involucra datos sensibles, como los de salud, o datos económicos, y registrarla (Ley 21.719). No informa la brecha a terceros sin coordinarlo con la Residencia, salvo obligación legal.

9. Derechos de las personas

Si el Proveedor recibe directamente una solicitud de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o bloqueo (derechos ARCO+P), la reenvía a la Residencia dentro de _____ días hábiles (recomendamos no más de 2, porque la Residencia debe responder en 30 días corridos y las solicitudes de bloqueo en 2 días hábiles) y no la responde por su cuenta. A pedido de la Residencia, entrega copia de los datos, los corrige, los bloquea o los elimina, y los exporta en un formato electrónico de uso común, dentro de _____ días hábiles.

10. Auditoría y cooperación

La Residencia puede verificar el cumplimiento de este anexo: pedir información y evidencias, aplicar cuestionarios o visitar las instalaciones con aviso previo de _____ días hábiles. El Proveedor colabora, corrige los problemas detectados en el plazo que acuerden las partes y coopera con la Residencia ante una fiscalización o un requerimiento de la autoridad.

11. Término del encargo

Al terminar el Contrato, o antes si la Residencia lo pide por escrito, el Proveedor:

1. Devuelve todos los datos a la Residencia dentro de _____ días, en un formato electrónico de uso común y legible, o en papel cuando corresponda.
2. Después de la devolución, elimina las copias que conserve, incluidos los respaldos, y entrega un certificado de eliminación, salvo que la ley lo obligue a conservarlas.

En el caso del software clínico, la Residencia debe recibir una copia completa y legible de las fichas antes de que se eliminen, porque debe conservarlas al menos 15 años desde el último registro (Decreto 41 de 2012 del Minsal).

12. Responsabilidad y vigencia

El Proveedor responde ante la Residencia por los perjuicios que cause el incumplimiento de este anexo, propio, de su personal o de sus subcontratistas. Este anexo rige mientras dure el Contrato. Las obligaciones de confidencialidad, seguridad y devolución o eliminación se mantienen después de su término, hasta que se cumplan. En lo no previsto, se aplican el Contrato y la legislación sobre protección de datos personales.

Se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Por la Residencia: nombre, RUT y firma

Por el Proveedor: nombre, RUT y firma

Fecha

Aprobación y control de cambios

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por			
Revisado por			
Aprobado por (dirección técnica)			